



Buenos Aires, 10 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 05/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la contratación con el objeto de alquilar UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de esta Defensoría sito en la calle Adolfo Alsina N° 1468/1470/1472 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, con fecha 21 de febrero de 2013 se suscribió el contrato de locación entre este organismo y el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI D.N.I N° 10.765.514, en su carácter de propietario del inmueble aludido en el considerando anterior.

Que conforme se desprende de la CLÁUSULA TERCERA del contrato en cuestión, la vigencia de la locación se pactó en TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 21 de febrero 2013 venciendo el mismo el día 20 de febrero de 2016.

Que asimismo, por la precitada cláusula se estipuló la opción a prórroga a favor de éste organismo por un plazo de DOCE (12) meses más.

Que en ese orden, previo al vencimiento del contrato, ésta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL comunicó al locador la decisión de hacer uso de la opción a prórroga en las mismas condiciones pactadas originariamente, conforme lo estipulado en el artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en el artículo 183 inciso b), apartados 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución N°



32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que conforme surge de los intercambios, informes y constancias obrantes en los presentes actuados, este organismo efectuó al locador una propuesta representativa del valor real del mercado para este tipo de locaciones, por lo que se acordó fijar un valor del canon locativo mensual establecido en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000.-), ello bajo el principio de justicia distributiva y sacrificio compartido.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en orden a lo prescripto por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que esta autoridad ha aprobado la contratación en cuestión, corresponder dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el Dr. Carlos BUSIGNANI, D.N.I N° 10.765.514 con fecha 21 de febrero de 2013, por el término de 12 meses contados a partir del 21 de febrero de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.032.000.-), en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento



aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el modelo de contrato de locación, que como Anexo forma parte integrante de la presente, correspondiente a la prórroga dispuesta en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del SAF TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de la Jurisdicción 1 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y pase a los DEPARTAMENTOS DE FINANZAS y DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de sus competencias, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 22



Cynthia Osorio  
Defensora del Pueblo  
de Servicios de Comunicación Audiovisual